



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 9 4 3

CONTENIDO:

DECRETO Nro. 1895/2015: Mantiénese sin modificación para la CUARTA CUOTA del corriente año (4ta. A y B 2015), lo dispuesto en los artículos 1ro. a 3ro. y 5to. del Decreto Número 1213/2015. Establécese la (DECLARACION JURADA) como fecha para el vencimiento de la presentación de la misma, por los ingresos devengados por el bimestre MAYO – JUNIO 2015, base para la emisión de la cuota 5ta. 2015 (SEPTIEMBRE – OCTUBRE 2015), el día 21 de Agosto de 2015.-

Publicado, el día 01 de julio de 2015.

San Isidro, 29 de Junio 2015

DECRETO NUMERO: 1895

VISTO la próxima emisión de la cuarta cuota (4ta. A y B 2015) de la Tasa por Inspección de Comercios e Industrias; y

Considerando:

QUE, la cuota se emitirá sin modificación respecto a la anterior (3ra. 2015), tomando como base para la determinación del monto de la misma, los ingresos brutos devengados según Declaración jurada presentada;

QUE la Declaración Jurada que se debe considerar para la emisión de esta cuota es la correspondiente al período MARZO - ABRIL 2015;

QUE resulta necesario fijar la fecha de vencimiento para la presentación de la nueva Declaración Jurada MAYO - JUNIO 2015 (base para liquidar SEPTIEMBRE - OCTUBRE 2015);

QUE, este Departamento Ejecutivo promueve en consecuencia al dictado del correspondiente acto administrativo, que así lo disponga;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a:

ARTICULO 1°.- Mantiénesse sin modificación para la CUARTA CUOTA del corriente año ***** (4ta. A y B 2015), lo dispuesto en los artículos 1ro. a 3ro. y 5to. del Decreto Número 1213/2015.-

ARTICULO 2°.- Establécese la (DECLARACION JURADA) como fecha para el ***** vencimiento de la presentación de la misma, por los ingresos devengados por el bimestre MAYO – JUNIO 2015, base para la emisión de la cuota 5ta. 2015 (SEPTIEMBRE – OCTUBRE 2015), el día 21 de Agosto de 2015.-

//....

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
Cac

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
Sr. Secretario de Hacienda Cdor. Juan José Miletta